



COPIA LEGALIZADA



Acuerdo de Sala Plena 28/2019

Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

**ACUERDO DE SALA PLENA N° 28/2019
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

[Firma]
Mag. Sandra Magaly Mendivil Bejarano
SECRETARIA DE SALA
SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN INTRAPROCESAL EN MATERIA PENAL

VISTOS: El proyecto de **Protocolo de Conciliación Intraprocesal en materia penal**, remitido mediante Cite Of. TSJ-UGSJ N° 539/2019, por la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia, y el Informe presentado por el Presidente de Sala Penal, Magistrado Olvis Egúez Oliva.

CONSIDERANDO: En el marco de fortalecimiento y ampliación del alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia, segunda fase, financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado, se concluyó como propuesta, encomendar la elaboración del Protocolo de Conciliación Intraprocesal en materia penal, actividad que se llevó a cabo el 25, 26 y 27 de septiembre de 2019, por la comisión conformada por jueces especializados en materia penal de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca y Santa Cruz.

En ese sentido, se presentó el proyecto de la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales, con el objetivo de establecer los mecanismos de Justicia Restaurativa, que atenderá la particularidad del conflicto penal, en que se aborda para el logro de una solución concertada con la participación activa de la víctima, el victimario y el Juez conciliador, buscando la resolución del conflicto penal.

Esta prestación de servicio en la administración de justicia en materia penal deberá ser pronta, oportuna, transparente, sin dilaciones y el derecho de acceso a la justicia y garantizar el efectivo descongestionamiento del sistema procesal penal.

Del análisis del proyecto de Protocolo de Conciliación Intraprocesal en materia penal, el Magistrado Presidente de Sala Penal, refiere que los medios alternativos de solución de conflictos previstos en el protocolo que se presenta, pretende fomentar la convivencia armónica e inducir a una cultura de paz social, solucionando los conflictos de naturaleza jurídica que surjan en la sociedad, a través del diálogo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad, como principios rectores de la justicia restaurativa.

Se advierte también, que se realizó una interpretación acorde al procedimiento penal y conforme a la práctica forense, considerando que los métodos alternativos, pueden ser previos o complementarios del proceso jurisdiccional a cargo de los Jueces o Tribunales, que se sustenta en los principios rectores de la conciliación y voluntariedad, pudiendo los sujetos procesales, promover su ejercicio, recurriendo en cualquier momento a los procedimientos previstos por Ley, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1173 Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres y la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Por consiguiente, este protocolo, ha sido considerado por el Pleno del Tribunal Supremo de Justicia, determinando su aprobación, buscando la optimización del pronto despacho, que contribuirá a la eficacia y eficiencia del servicio de justicia boliviana, impulsada desde el Órgano Judicial.



COPIA LEGALIZADA

Acuerdo de Sala Plena 28/2019



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en uso de sus prerrogativas y atribuciones legales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 numerales 15 y 16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN INTRAPROCESAL EN MATERIA PENAL**, que se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo y forma parte integrante e indisoluble del mismo.

SEGUNDO: Encomendar a la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales la coordinación con las instancias correspondientes para la difusión, socialización del instrumento aprobado.

Es emitido en Salón de reuniones de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

María Cristina Díaz Sosa
PRESIDENTA

Esteban Miranda Terán
DECANO

José Antonio Revilla Martínez
MAGISTRADO

Marco Ernesto Jaimes Molina
MAGISTRADO

Juan Carlos Berrios Albizu
MAGISTRADO

Carlos Alberto Egüez Añez
MAGISTRADO

Ricardo Torres Echalar
MAGISTRADO

Olvis Egüez Oliva
MAGISTRADO

Edwin Aguayo Arando
MAGISTRADO

Sandra M. Mendivil Bejarano
SECRETARIA DE SALA
SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA